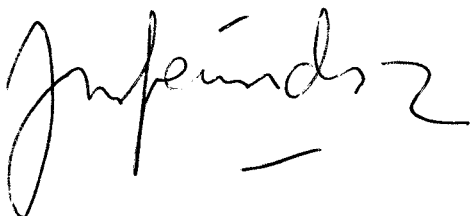


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición No de Ley sobre adecuación de nuestro ordenamiento jurídico al Convenio del Consejo de Europa sobre Lucha contra el Tráfico de Órganos Humanos**, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de abril de 2016



EL DIPUTADO
JESÚS Mª FERNÁNDEZ DÍAZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

24/tjm

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud cifra en 10.000 al año los trasplantes clandestinos. Catorce países del continente europeo, entre ellos España, firmaron el 24 de marzo de 2015 en Santiago de Compostela el primer tratado internacional para tipificar el tráfico de órganos como delito, un instrumento que pretende derribar barreras burocráticas para su persecución internacional y que pone bajo el foco de la justicia a los intermediarios en la compraventa, al personal sanitario que participa en los trasplantes e incluso a los receptores de los órganos, sobre todo cuando no se trata de una cuestión de vida o muerte.

El tratado persigue armonizar las leyes en los diferentes países, y poner la primera piedra para que, en el futuro, exista una legislación que se adopte de manera global, en todos o la mayoría de los países. Esta posibilidad, según el responsable de la OMS, "es probablemente la única forma efectiva de luchar contra el tráfico de órganos". El convenio firmado va a permitir, no solo castigar a los responsables, sino sobre todo proteger a los posibles donantes, que son los más vulnerables.

En España, si bien nuestra legislación es de las más avanzadas del mundo, todavía son necesarias reformas legislativas a las que hace referencia el convenio las cuales permitirían, entre otras cuestiones, actuar contra los nacionales que en el futuro compren órganos en el extranjero, aunque en el país en cuestión esta práctica sea legal.

El convenio, promovido por el Consejo de Europa, considera ilegal la extracción de órganos «sin el consentimiento libre, informado y específico del donante» o cuando se ofrece un «beneficio económico o una ventaja comparable» a esa persona o a un tercero. Y tipifica también como delito el «uso» de esos órganos, su «implantación», su traslado, su preparación, su almacenamiento y el simple «ofrecimiento» del dinero. Las personas jurídicas también serán responsables y se perseguirá incluso la «complicidad» y la «tentativa».

Considerando lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adecuar nuestro ordenamiento jurídico, en el plazo más breve posible, al contenido del tratado internacional para tipificar el tráfico de órganos como delito, suscrito el 24 de marzo de 2015 en Santiago de Compostela.»

C.DIP 6713 220416 13:44